

Carrera nueva N° 11.930/15: Especialización en Estudios Indoamericanos, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 10 de Abril de 2017 durante su Sesión N° 459, según consta en el Acta N° 459.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Estudios Indoamericanos, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, el Acta N° 443 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Estudios Indoamericanos, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

I. Se garantice que el coordinador cuente con antecedentes acordes a las tareas que desempeñará.

II. Se garantice que los docentes responsables de “Procesos Interculturales e Interreligiosos Comparados” e “Introducción a los Procesos Sociales, Culturales, Científicos y Artísticos Indoamericanos” cuenten con antecedentes suficientes.

III. Se amplíe la oferta de idiomas en el área de Tradiciones Orales y Literatura.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se contemple un espacio curricular de redacción científica para la elaboración del trabajo final integrador.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Estudios Indoamericanos, de la Universidad Nacional Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 21/03, mediante la cual se crea la carrera conforme al plan de estudios que obra como anexo; Res. CS N° 23/14, mediante la cual se modifica el plan de estudios de la carrera, cuyo texto obra como anexo; Res. del Rector N° 1275/13, mediante la cual se designa al Director de la carrera y a los integrantes del Comité Académico. Además, se presenta la Res. CS N° 12/13, mediante la cual se modifica el Reglamento de Posgrado de la Universidad, cuyo texto obra como anexo y la Res. del Rector N° 200/00, que crea el Instituto de Artes y Ciencias de la Diversidad Cultural– Investigaciones, Docencia y Documentación sobre Identidad y Alteridad (IDEIA). Se acompaña su reglamento sin el correspondiente acto resolutivo.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gestión está conformada por un Director, un Comité Académico y un Comité Científico –cuyas funciones se describen en el anexo de la Res. CS N° 21/03–.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Arquitecto (Universidad de Buenos Aires), Especialista en Historia del Arte y Bellas Artes (Universidad de Salamanca) y Doctor en Historia del Arte y Bellas Artes (Universidad de Salamanca).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la Universidad de Buenos Aires y en la Universidad Nacional de Tres de Febrero.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción a regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría II del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, 7 libros.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de tesis y ha participado en la evaluación de becarios e investigadores.

La estructura de gestión es adecuada.

El análisis de las trayectorias de sus integrantes permite advertir que el Director de la carrera informa antecedentes suficientes y pertinentes para las funciones que tendrá a su cargo. De igual forma, los integrantes del Comité Académico y del Comité Científico presentan antecedentes académicos acordes a las tareas que desempeñarán.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se consigna que el Coordinador de la carrera tendrá funciones administrativas. Sin embargo, en la normativa que contiene los aspectos del funcionamiento de la carrera (Res. CS N° 21/03), se establece que los coordinadores de las Especializaciones tendrán funciones académicas y el Coordinador propuesto tiene título máximo de grado y no presenta antecedentes suficientes para desempeñar ese tipo de funciones por lo que se establece un compromiso al respecto.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que el coordinador cuente con antecedentes acordes a las tareas que desempeñará.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 21/03 y modificación por Res. CS N° 23/14		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria

Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	12	472 horas
Carga horaria total de la carrera		472 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses, según el formulario electrónico		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 3 asignaturas básicas, una asignatura introductoria al Área de Especialización, 2 niveles de idioma Guaraní, y 6 seminarios de especialización que se dividen en 3 áreas (Ciencias Humanas, Arte-Estética Urbanismo, y Tradiciones Orales y Literatura).

Se consigna en el plan de estudios que las actividades curriculares se estructuran en 3 áreas. Un área de conocimientos básicos/área básica sobre identidad y alteridad, cuyas asignaturas ofician como marco teórico metodológico. Un área de conocimientos especializados/área de especialización lingüística-cultural, que agrupan las asignaturas panorámicas y monográficas que brindan conocimientos específicos, lingüísticos y culturales indoamericanos. Y un área metodológica, para el seguimiento de los trabajos prácticos mediante los cuales se aprueban las asignaturas.

Se establece un régimen de correlatividades el cual se explicita en el plan de estudios.

Con respecto al plan de estudios, se advierte que la carrera forma parte del programa de Diversidad Cultural de la Universidad.

Los objetivos y contenidos de las actividades curriculares resultan adecuados y la bibliografía se encuentra actualizada. Sin embargo, no se fundamenta la elección del idioma Guaraní como parte del área lingüística, existiendo otras lenguas dentro del campo de estudio que se aborda. Es por eso que se establece un compromiso respecto de ampliar la oferta de idiomas en el área de Tradiciones Orales y Literatura.

Asimismo, el plan de estudios no contempla un espacio metodológico para la elaboración del trabajo final integrador, por lo que se sugiere contemplar un espacio curricular de redacción científica a tales fines.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	172 horas
Se consignan expresamente en la Res. CS N° 23/14: SÍ	

Las actividades prácticas que los alumnos desarrollan al interior de los cursos comprenden 172 horas y consisten en trabajos de análisis comparativo, discusión y análisis de textos, trabajos prácticos escritos, informes bibliográficos.

Las prácticas a realizar resultan adecuadas al tipo de carrera que se propone.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o terciario de 4 años o cumplir los requisitos de excepción previstos en el Reglamento de Posgrados de la Universidad (a criterio del Comité Académico). Los egresados de universidades extranjeras, deberán presentar un equivalente al título de grado de universidad nacional, previa aceptación por parte del Consejo Superior de la Universidad.

Además, de acuerdo con lo informado en la presentación electrónica, los postulantes deberán mantener una entrevista previa con la Dirección de la carrera o con los profesores de ese posgrado que se determine. En ésta se verificará que el interesado comprenda los objetivos específicos y contenidos mínimos del programa de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se amplíe la oferta de idiomas en el área de Tradiciones Orales y Literatura.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se contemple un espacio curricular de redacción científica para la elaboración del trabajo final integrador.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a la presentación de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 12 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 12	6	3	0	1	2
Mayor dedicación en la institución	8				
Residentes en la zona de dictado la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Antropología, Arte, Ciencias Sociales, Docencia, Filosofía, Historia, Sociología.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	6

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	9
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	9
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	7
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	2

De acuerdo con lo informado en la respuesta al informe de evaluación, todos los docentes son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 3 docentes carecen de título de posgrado y 2 de ellos no informan título de grado.

Los perfiles de los docentes con título equivalente o superior al que otorgará la carrera - incluyendo al docente que se incorpora en la respuesta al informe de evaluación- son adecuados y pertinentes, a excepción del responsable de la materia "Procesos Interculturales e Interreligiosos Comparados". El docente no informa antecedentes vinculados directamente con los contenidos de este espacio curricular. En la respuesta a la vista se amplían los antecedentes sobre su trayectoria no académica pero éstos no se encuentran vinculados con la temática de la materia. Por el contrario, la formación del docente propuesto como colaborador sí se encuentra estrechamente vinculada con la materia, por lo que sería conveniente que el docente colaborador quede a cargo de la asignatura. Se establece un compromiso al respecto.

En relación con los docentes que no poseen título igual o superior al que otorgará la carrera se considera que el responsable de las materias "Idioma Guaraní I" e "Idioma Guaraní II" –cuyo título máximo es de Profesor– tiene antecedentes específicos para el dictado de estos espacios curriculares. Por lo tanto, su incorporación al cuerpo académico resulta pertinente. Al docente que posee sus estudios en Derecho incompletos, en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se le asignan tareas de colaborador en la materia "Filosofía, Pensamiento y Derecho Indoamericanos II". Este cambio resulta adecuado ya que se considera valiosa su participación en la carrera en tanto es responsable de las tradiciones y ceremonias de la región pampeana, y líder guerrero y espiritual de su Pueblo (Pueblo Güniin a Kuna – Mapuche).

Por último, respecto del docente con título de grado (que también es el Coordinador de la carrera), en la respuesta al informe de evaluación le asignan funciones de responsable de la materia "Introducción a los Procesos Sociales, Culturales, Científicos y Artísticos

Indoamericanos" y se incorporan en su ficha docente antecedentes en formación de recursos humanos y trayectoria profesional. La información que se brinda es escasa y no puede establecerse la relevancia de los cargos informados ni el vínculo con la carrera, por lo cual se considera que los antecedentes no son suficientes para cumplir con las tareas de responsable de una actividad curricular, por lo que se establece un compromiso al respecto.

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo del Director de la carrera. También se realizarán encuestas de opinión y entrevistas a los alumnos.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se garantice que los docentes responsables de "Procesos Interculturales e Interreligiosos Comparados" e "Introducción a los Procesos Sociales, Culturales, Científicos y Artísticos Indoamericanos" cuenten con antecedentes suficientes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	2
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	-
Participación de docentes de la carrera	Sí

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. De acuerdo con lo informado en el formulario electrónico, el objetivo es la valoración de la precisión y rigor en el manejo conceptual y metodológico inherente al objeto de estudio y la adecuada delimitación del problema estudiado. De acuerdo a lo consignado en el plan de estudios, el plazo de entrega es de 24 meses una vez finalizado el cursado de las materias. En el Reglamento de Posgrados que se presenta, se consigna que los trabajos finales de las Especializaciones, serán evaluadas por el Directora de la carrera, y al menos un docente del cuerpo académico.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

De acuerdo con lo informado en la respuesta a la vista, los docentes que poseen antecedentes en la dirección de trabajos finales son 6 (para una matrícula máxima de 20 alumnos).

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente.

Seguimiento de alumnos

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. De acuerdo al Reglamento de Posgrados, los alumnos contarán con la figura de un director que deberán asesorar y orientar a los alumnos en la elaboración de su trabajo final, y evaluar periódicamente el desarrollo del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 2 Bibliotecas y 2 laboratorios de informática.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes para el tipo de carrera que se propone.

El fondo bibliográfico consta de 699 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 58 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales (UNIRED, Base de Datos Unificada del Sistema de Información Universitaria, Biblioteca Electrónica del MinCyT).

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el servicio de Higiene y Seguridad con el que cuenta la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción y marco institucional, plan de estudios, actividades de formación práctica, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Se establecen los siguientes compromisos: se garantice que el coordinador cuente con antecedentes acordes a las tareas que desempeñará, se garantice que los docentes responsables de "Procesos Interculturales e Interreligiosos Comparados" e "Introducción a los Procesos Sociales, Culturales, Científicos y Artísticos Indoamericanos" cuenten con antecedentes suficientes y se amplíe la oferta de idiomas en el área de Tradiciones Orales y Literatura. Asimismo, se recomienda contemplar un espacio curricular de redacción científica para la elaboración del trabajo final integrador.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado**

Número:

Referencia: 11.930/15 D

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.